

Informe Individual de Auditoría

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B.C.

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

R 10 MAR 2023 **O**
RECIBIDO

Dip. Alejandra María Ang. Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
INTEGRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín
Mexicali, Baja California, 09 de marzo de 2023

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	3
	I.2 Antecedentes de la auditoría	3
	I.3 Criterios de selección	4
	I.4 Objetivo de la auditoría	4
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	4
	I.6 Alcance de la auditoría	5
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	5
	1.8 Programático y Presupuestal	6
	1.9 Auditoría de Desempeño	6
	1.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	10
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	10
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	10
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	10

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B. C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/550/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B. C., el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Ensenada; C.P. Sandra Guadalupe Astorga Sortillón; Auditor Coordinador; C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor; C.P. Amalia Georgina Campos Mercado, Auditor Encargado, quienes además han sido comisionados para

notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 08 de febrero de 1993, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Ensenada, Baja California.

El Comité, tendrá por objeto incorporar la participación del Municipio, en el Sistema Estatal de Planeación democrática y fungir como Órgano auxiliar del Ayuntamiento en las actividades de Planeación del desarrollo y elaborará, instrumentará y mantendrá actualizado el Plan Municipal de Desarrollo; compatibilizará a nivel municipal la aplicación

de recursos y la ejecución de programas que realicen los tres niveles de Gobierno; buscará la coordinación de actividades de la Federación, el Estado y el Municipio en materia de planeación, programación, ejecución, y evaluación; y proveerá y encauzará el proceso popular y las actividades de planeación democrática.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 803,574	116.45 %	Circulante	\$ 100,673	14.59 %
No circulante	(113,528)	(16.45) %	No circulante	0	
			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	589,372	85.41%
Total Activo	\$ 690,045	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 690,045	100.00%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 1'176,955
Egreso	1'246,989
Desahorro (Deficit)	(\$70,034)

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 1'246,989
Muestra auditada	1'094,354
Representatividad de la muestra	87.76 %

I.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 8 son Mujeres y 4 son Hombres correspondientes al (67% y 33%), respectivamente.

La Entidad dentro de su Programa Operativo Anual del Ejercicio 2023, no incluyó metas con Perspectiva de Equidad de Género en el ejercicio 2023.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 3 generaron resultados con observación, mismos que fueron incluidos en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoria de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoria de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada, B. C., cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones

que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-147-DAEN-P-05	Recomendación
RECURRENTE	No

Se verificó que el ingreso recaudado del ejercicio 2021, fue insuficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados y Recaudados por \$1'176,955 y un presupuesto de Egresos Devengado por \$1'246,989, resultando, por lo tanto, un Desahorro (Déficit) por \$70,034.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que vigile que se realicen las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-11.3	Recomendación
RECURRENTE	Si

Durante el ejercicio 2021, la Entidad realizó erogaciones por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios por un total de \$595,729, de 11 contratos de personas que prestaron sus servicios bajo un horario establecido, encargados de las actividades operativas, propias de su objeto y subordinados a las instrucciones de un patrón, en razón de ello se presume existe una relación de trabajo, no obstante, de haberse establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y con el Artículo 20 de la Ley Federal de Trabajo.

RECOMENDACIÓN:

En relación a la contratación de personal, se recomienda que los contratos que se celebren, cumplan con el objeto y fundamentación legal, para dar cumplimiento a la normatividad establecida.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE	Si

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Entidad realizó pagos por \$72,393 por concepto de Compensaciones, de las cuales no realizó la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-14.4	Recomendación
RECURRENTE	No

La Entidad durante el ejercicio 2021, efectuó erogaciones por la cantidad de \$300,044 por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no se efectuó el entero correspondiente al 1.80% sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa, establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en correlación con el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Entidad de todas las remuneraciones que se paguen durante el ejercicio por concepto de sueldo y salarios, se efectúen los pagos atendiendo a las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: (17 y 20)	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-P-12, E-21-147-DAEN-P-14 y E-21-147-DAEN-P-27	Recomendación
RECURRENTE	No

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021 está distribuido en siete programas, que establecen su fin, propósitos, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución; sin embargo, no fueron elaborados con perspectiva de equidad de género, ya que no incluyen ninguna actividad o componente que en la descripción de sus objetivos lo especifique y lo establezca en la dimensión de

sus indicadores, toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponden a eficacia, eficiencia y calidad.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género, en la contratación de personal y en la nómina devengada, de las cuales al final del ejercicio 2021, es de señalarse que la plantilla final no contó con personal por sueldos y salarios, sin embargo, durante el ejercicio 2021 contrató personal eventual bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios, de los cuales 8 son Mujeres y 4 son Hombres (67% y 33%), respectivamente.

Por todo lo anterior no se dio cumplimiento con los Artículos 4, 7, 25 BIS Fracción I, Artículo 34, 35 Fracción IV, 12, 42, 74, 77 Fracción VII y 92 BIS Fracción VII, Inciso b) numeral 1) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California., así como con los Artículos 11, 34 Fracción II inciso d), de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y Artículo 40 Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad, que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con Perspectiva de Equidad de Género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con perspectiva de género, asimismo, que sea considerada la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo lo establecido en la legalidad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-147-DAEN-F-45	Recomendación
RECURRENTE	Si

De las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2021 por \$772,970, que se integran de adeudos del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California por \$741,697, de ejercicios anteriores y Deudores Diversos por \$31,273, con antigüedad mayor a un año, se observa que no se ha logrado su recuperación.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Entidad que se efectúen las acciones para la recuperación de los saldos antiguos antes señalados, o el análisis para su depuración contable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 10 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las cuales generaron, 1 promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal y 5 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 27 de febrero de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 10, 12, (17 y 20) y 34 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 01 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem) del Municipio de Ensenada, B.C., presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

(Copladem) del Municipio de Ensenada, B.C., dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 09 de marzo de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 10 MAR 2023 **0**
DES PACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

Luis Gilberto Gallego Cortez
LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
AUDITOR SUPERVISOR DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
DEL ESTADO MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Elí Oviedo Díaz - Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
- C.c.p.- Maestra Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para su conocimiento)
- C.c.p.- Archivo.

LGGC/ARZCA/MLP/EOD/GRC/mlr*

COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.
CUENTA PÚBLICA 2021